



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 No. 14 – 19 Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia	Pertenencia
Demandante	Jaime de Jesús Orrego Zuluaga
Demandado	Publio Eladio Tapias Mendoza, Gustavo de Jesús Flores Marín, Yesenia Montoya Ligia
Radicado	05690 40 89 001 2023-00064 00
Interlocutorio No.	641
Asunto	Inadmite Demanda

SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA, AGOSTO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

A la demanda de declaración de pertenencia de mínima cuantía, instaurada por el señor JAIRO DE JESUS ORREGO ZULUAGA en contra de PUBLIO ELADIO TAPIAS MENDOZA, GUSTAVO DE JESUS FLOREZ MARIN, YESENIA MONTOYA LIGIA, ALBERTO HARENSON HENAO PEREZ, ALFREDO DE JESUS GARCIA FLOREZ, GABRIEL DARIO GARCIA FLOREZ, HERNANDO DE JESUS GARCIA FLOREZ, HORACIO DE JESUS GARCIA FLOREZ, JOSE LUIS GARCIA FLOREZ, LUIS ANGEL GARCIA FLOREZ, OCTAVIO DE JESUS GARCIA FLOREZ, ROSA ALBA GARCIA FLORES, VIANOR GARCIA FLOREZ, ROCIO DE JESUS GONZALEZ CARDONA y demás personas indeterminadas, no hay claridad respecto del área que se pretende adquirir por prescripción adquisitiva de dominio, toda vez que según el hecho segundo de la demanda, se indica que entró en posesión de dos lotes de terreno de aproximadamente de 8.6582 Ha., ubicados entre los municipios de Santo Domingo y de Concepción-Antioquia, predios que figuran en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 026-2482 de la Oficina de Instrumento Públicos de Santo Domingo-Antioquia, el cual corresponde a la sumatoria de dos lotes; el primero con un área de 5.53712 Ha., ubicado en el jurisdicción del Municipio de Santo Domingo-Antioquia y el segundo con un área de 3.0867 Ha. Ubicado en jurisdicción del Municipio de Concepción, por lo que se deberá aclarar cual de los dos lotes pretende adquirir, teniendo en cuenta que uno de los lotes no pertenece a la jurisdicción de Santo Domingo-Antioquia y por comptencia territorial no puede este despacho actual frente a dicha área. (Nral 5º del Art. 82, 28 Numeral 7 del C.G.P.)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada por JAIRO DE JESUS ORREGO ZULUAGA, en contra de PUBLIO ELADIO TAPIAS MENDOZA, GUSTAVO DE JESUS FLOREZ MARIN, YESENIA MONTOYA LIGIA, ALBERTO HARENSON HENAO PEREZ, ALFREDO DE JESUS GARCIA FLOREZ, GABRIEL DARIO GARCIA FLOREZ, HERNANDO DE JESUS GARCIA FLOREZ, HORACIO DE JESUS GARCIA FLOREZ, JOSE LUIS GARCIA FLOREZ, LUIS ANGEL GARCIA FLOREZ, OCTAVIO DE JESUS GARCIA FLOREZ, ROSA ALBA GARCIA FLORES, VIANOR GARCIA FLOREZ, ROCIO DE JESUS GONZALEZ CARDONA y DEMAS INDETERMINADOS En consecuencia se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que haga las aclaraciones señaladas en la parte motiva de este proveído. So pena de rechazo de la demanda

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar al Doctor HORACIO JAVIER HUERTAS CUESTA, quien se identifica con cedula número 79.384.305 y con tarjeta profesional número 131.845 del C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2e547b0d362691bec55df2397e1e5b5ae926632e9616672d5793bfd6188e9c**

Documento generado en 15/08/2023 03:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>